



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.116/hors./1
NUEVA TOLTEN, 20 NOV. 2019**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- La necesidad de asumir costos correspondientes a derechos municipales, permisos de subdivisiones, fusiones de terreno, permisos de edificación, permisos de loteo y otros que resulten necesarios, para prestar colaboración y agilizar el emplazamiento del loteo para el comité de vivienda Nueva Esperanza, y para el emplazamiento de los diversos proyectos de infraestructura pública para la comuna de Tolten.

- El Anexo Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 17 de octubre de 2019, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía y la Municipalidad de Tolten.

- Resolución Exenta N° 3656, de fecha 12/11/2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía, que aprueba el convenio indicado en el punto anterior.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.125 de fecha 13 de diciembre del 2018, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Tolten para el año 2019.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** en todas sus Anexos el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 17 de octubre de 2019, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía y la Municipalidad de Tolten, de acuerdo a lo indicado en Vistos.

2.- Considérese el Anexo Convenio de Colaboración indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al ítem correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE**

GMS/RNS/JPG/RGB/cms.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.

**ANEXO CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN
Y SERVICIO DE VIVINEDA Y URBANIZACION (SERVIU)**

En Temuco, a 17 de octubre de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro administración pública y defensa, RUT: N° 69.191.400 - 3, con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 410, de la Ciudad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, Cédula Nacional de Identidad. N° , en adelante, indistintamente también, "**La Municipalidad**", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA, SERVIU Araucanía**, Organización Autónoma del Estado, Rol Único Tributario N° 61.821.000-6, representado por su Director (S), don **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, chileno, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en calle O'Higgins N°830 de la Comuna de Temuco, viene en suscribir el siguiente anexo de convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la Constitución y las leyes les han conferido:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política y artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Toltén tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2.- Que, el artículo 4° letra b) de la ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar. Directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La urbanización y la vialidad urbana y rural; La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.
- 3.- Que, el Servicio de la Vivienda y Urbanización de la Araucanía es un Organismo del Estado, compuesto por un grupo humano especializado, capacitado, comprometido, encargado de velar por las necesidades habitacionales de la población. En definitiva, aportando a una mejor calidad de vida.
- 4.- Que, es de interés de la Municipalidad colaborar en las diversas acciones con organismos estatales a fin de desarrollar operaciones relacionadas con habitabilidad, subsidios, urbanización, especialmente, en la construcción de nuevos loteos urbanizados para subsidios habitacionales y la construcción de infraestructura pública.
- 5.- Que, según consta de la inscripción que rola a fojas 267 N°279 del año 2005 y fojas 308vta N° 310 año 2006, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Toltén, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía (Corporación de la Vivienda) es dueña de restos no transferidos de un paño de mayor cabida dentro de Toltén Urbano, terrenos donde se construirán Loteos de Viviendas para Comités de Viviendas de Toltén y un Nuevo Hospital para la Comuna.

6.- Que, el emplazamiento del comité Nuevo Horizonte y Nueva Esperanza, beneficiará directamente a los habitantes de la Comuna de Toltén y a una cantidad aproximada de 87 habitantes de la Región de la Araucanía.

7- Que, el emplazamiento del Nuevo Hospital de Toltén, beneficiará directamente a los habitantes de la Comuna de Toltén y a una cantidad aproximada de 11.200 habitantes de la Región de la Araucanía.

Por lo expuesto, los comparecientes vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto, la Municipalidad de Toltén, se compromete a asumir el costo correspondiente a los Derechos Municipales, Permisos de subdivisiones y Fusiones de terrenos, permisos de edificación, permisos de loteo y otros documentos que resulten necesarios para la ejecución de los proyectos ya mencionados, los que deben ser girados por la Dirección de Obras Municipales, en el interés de prestar colaboración para agilizar el emplazamiento del loteo para los comités de Vivienda Nueva Esperanza, Nuevo Horizonte y para el emplazamiento de un Nuevo Hospital para la comuna de Toltén.

SEGUNDO: Que, por su parte, el Servicio de Vivienda y Urbanización se compromete, con el Municipio de Toltén, para realizar las gestiones administrativas tendientes a la pronta y oportuna ejecución de loteos y traspaso de terrenos para cada comité de Vivienda, y para el Hospital los que iran en beneficio de la Comunidad de Toltén y de la Región de la Araucanía.

TERCERO: Que, el presente anexo convenio se suscribe AD REFRENDUM, y será aprobado por Resolución del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CUARTO: La personería de don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO** para actuar a nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, consta el Decreto Alcaldicio Exento N° 5.148, de fecha 06 de Diciembre de 2016, documento que es de público conocimiento y es conocida por las partes que suscriben.

La personería de don **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ** para actuar en calidad de **Director (S) del SERVIU ARAUCANÍA**, consta de Decreto Exento Ra N°272/20/2018 de 23 de febrero de 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: El presente anexo de convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.


MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA


Depto.
Jurídico
MAF/PGG


GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN